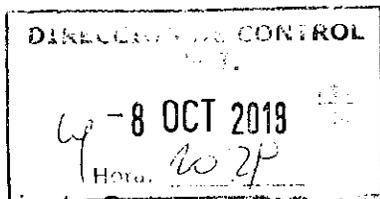


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1444
3300

IQUIQUE, 04 de Octubre de 2018.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 519

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Carta, de fecha 19 de Octubre de 2017, de la Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente, dirigida al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Iquique solicitando cambio de sentido vial de la calle Laguna Verde, se adjunta fotografía de plano.

Informe Técnico N° 51/2018, de fecha 07 de mayo de 2018, de Srta. María Paz Siegel S., Unidad de Ingeniería a Dirección de Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo.

Memorándum N° 213/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, de Dirección del Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Memorándum N° 3578, de fecha 28 de Septiembre de 2018, de Dirección de Asesoría Jurídica Sr. Hernán Figueroa García a Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de Junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 823 (R.C.), de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Lo solicitado en la carta emitida por la Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente, solicitando cambio de sentido vial de la referida calle.

2.- El Informe Técnico N° 51 de la Unidad de Ingeniería y la solicitud por parte de la Dirección del Tránsito y Transporte Público para la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

3.- Lo informado en el memorándum N° 3578 de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto al cambio de sentido de tránsito de la calle Laguna Verde de Sur a Norte, entre Playa Blanca y Valle Central, quedando por tanto con sentido Bidireccional desde Avda. Ramón Pérez Opazo a Playa Blanca, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica de la Dirección del Tránsito y Transporte Público.

18.695.

4.- Y, lo dispuesto en el Art. 26, letra b) de la Ley N°

ORDENO:

1.- AUTORÍCESE el cambio de sentido de tránsito de la **calle Laguna Verde** a bidireccional desde Avda. Ramón Pérez Opazo a Playa Blanca, de Sur a Norte, entre Playa Blanca y Valle Central, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, en función de mejorar la congestión vehicular y otorgar mayor seguridad vial y calidad de vida de los habitantes

2.- NOTIFIQUESE a la Dirección del Tránsito y Transporte Público, para que ésta adopte las medidas pertinentes, al tenor de lo dispuesto en el art. 26, letra b) de la Ley N° 18.695.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE


MARCO PÉREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.AMPC.amaq

